



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.



CONCEJO MUNICIPAL
DE TULANCINGO DE BRAVO
2020

Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-MTB-SDUOPYMA-FL02/2020

ACTA DE FALLO

En el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, siendo las 13:30 horas del día 09 del mes de octubre del año 2020, reunidos los integrantes del **Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Concejo Municipal Interino del Municipio de Tulancingo de Bravo**, Representante de la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado, de la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación e invitados participantes, con la finalidad de llevar a cabo la junta pública en la que se da a conocer el fallo del procedimiento de contratación de la obra: **Construcción de barda perimetral en escuela telesecundaria 278**, mismos que firmaran al margen y al calce de la presente Acta.

Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo 44 ultimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, Artículo **41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la Ley** en la materia, se anexa copia de dictamen técnico para uno de los Invitados

Se determina que de conformidad con el numeral **4.3.-** comunicación del fallo, párrafo **segundo**, **4.5.-** criterios para la evaluación y adjudicación del contrato y con fundamento en lo establecido en artículo **44** de la **Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo** y **41, 42, 43 y 44 del Reglamento** de la Ley en la Materia, el **área usuaria dictamina** lo siguiente:

1.- Que la propuesta del Invitado, **Brayann Josué Jorge Rodríguez**, se considera solvente por que reúne los requisitos requeridos por esta convocante, las condiciones legales, técnicas y económicas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de este procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, además de no rebasar el presupuesto asignado y ser la propuesta económica más baja de las presentadas.

ADJUDICACIÓN

Con fundamento en lo que establece el artículo 44 párrafo cuarto, de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo* y del Reglamento de la Ley en la materia, se le adjudica al Invitado:

1.- **Brayann Josué Jorge Rodríguez**, por un monto con I.V.A. de \$1,254.803.13 (Un Millón doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos tres Pesos 13/100 M.N.), debido a que reúne los requisitos requeridos, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de este procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante de conformidad con el numeral **4.5** de las bases de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** y con fundamento en el **Art. 44** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.



La firma del contrato se llevará a cabo el día 12 del mes de octubre del año 2020, a las 12:00 horas en las oficinas de la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente** de esta Presidencia Municipal, la fecha de inicio de los trabajos es a partir del día 13 de octubre de 2020 con un periodo de ejecución de 90 días naturales.

La presentación de las garantías la determinara el área usuaria de conformidad con lo establecido en los artículos 56 fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, 65 y 66 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y de conformidad con las bases del presente concurso, en el numeral 5.3.1.- DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: De conformidad con la garantía de cumplimiento será entregada por el invitado dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se haya recibido la notificación por escrito del fallo, la garantía de cumplimiento se liberará una vez que haya sido constituida y entregada a LA CONVOCANTE la garantía de vicios ocultos.

De conformidad con las bases del presente concurso, en el numeral, 5.3.2.- DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO; EL INVITADO que hubiere sido favorecido con la adjudicación del CONTRATO, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado mediante fianza, por institución Afianzadora legalmente autorizada, a favor de LA CONVOCANTE, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se haya recibido la notificación por escrito del fallo.

Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del término señalado en el Artículo 56 fracción I de la Ley en la Materia, no procederá el diferimiento de plazo y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente, aplicándose en su caso las penas convencionales procedentes.

De conformidad con las bases del presente concurso, en el numeral 5.3.3.- DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD SURGIDA EN LA OBRA PÚBLICA: Para garantizar la calidad de los trabajos, una vez concluidos y previo a la recepción formal de los mismos, EL CONTRATISTA quedara obligado a responder de los defectos que resultaren en dichos trabajos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en EL CONTRATO y en la legislación aplicable, esta garantía deberá tener una vigencia de 12 meses, a partir de la recepción formal de la obra, lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 56 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Se hace constar que al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la **Secretaría de la Tesorería y Administración** de esta **Presidencia Municipal** para efectos de su notificación así mismo en el portal del Municipio sitio.tulancingo.gob.mx en apego a lo dispuesto al artículo 45 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo**.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 13:35 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de



los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún Representante del Comité, Representante de la Secretaria de la Contraloría e Invitado participante, no invalidará su contenido y efectos legales.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASIGNADOS

Cargo	Nombre del titular o representante asignado	Firma
Presidente del Comité Presidente del Concejo Municipal Interino del Municipio de Tulancingo de Bravo	Representante Jorge Osorio Cruz Leal	
Secretario Técnico Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Medio Ambiente del Concejo Municipal Interino de Tulancingo de Bravo	Representante LUIS ENRIQUE ROSALES MEJIA	
Vocal Secretario de la Tesorería y Administración del Concejo Municipal Interino de Tulancingo de Bravo.	Representante Naira de la Cruz López Romero.	
Vocal Director de Obras Publicas del Concejo Municipal Interino de Tulancingo de Bravo.	Representante Hashomayim Pérez Cerón	
Asesor Síndico Procurador Hacendario del Concejo Municipal Interino de Tulancingo de Bravo.	Representante Patricia Elena Hdez Muñoz	
Asesor Contralor del Concejo Municipal Interino de Tulancingo de Bravo.	NO SE PRESENTO	
Asesor Jurídico del Concejo Municipal Interino de Tulancingo de Bravo.	Representante LUIS ARTURO MUÑOZ BARRÓN	



Representante de la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado (Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación) Asesor Normativo.

Representante de la Secretaría de Contraloría del Estado	No se presentó, se enviara por medio electrónico el Acta de Junta de Aclaraciones, de conformidad a lo solicitado vía electrónica por la Secretaria de Contraloría del Estado de Hidalgo a través de la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación.	No se presentó, se enviara por medio electrónico el Acta de Junta de Aclaraciones.
--	---	--

INVITADOS PARTICIPANTES.

Invitado: Brayann Josué Jorge Rodríguez	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO
Invitado: Infraestructura Gc S.A. de C.V.	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO
Invitado: Arturo Guzmán Pineda	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO

Seis firmas manuscritas en tinta azul, correspondientes a los invitados mencionados en la tabla anterior. Las firmas son: 1. Una firma horizontal y fluida. 2. Una firma con un 'A' prominente. 3. Una firma con un 'J' prominente. 4. Una firma con un 'd' prominente. 5. Una firma circular y compacta. 6. Una firma con un 'P' prominente.